Naciones Unidas A/57/66

Asamblea General

Distr. general
17 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 163 de la lista preliminar*
Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 16 de abril de 2002 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir la comunicación adjunta, de fecha 9 de abril de 2002, del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Le agradecería que tuviera a bien hacerla distribuir como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 163 de la lista preliminar.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

* A/57/50/Rev.1.

02-34228 (S) 230402 230402

Anexo

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Carta de fecha 9 de abril de 2002 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Me es grato dirigirme a usted con referencia a la resolución, aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 45ª reunión celebrada el 21 de septiembre de 2001, titulada "Medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos" (GC(45)/RES/14 A) (véase el apéndice).

En el párrafo g) del preámbulo de dicha resolución, la Conferencia General observó que la Asamblea General de las Naciones Unidas prosigue su tarea de elaborar un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En el párrafo 8, la Conferencia General me pidió que señalara esa resolución a la atención de la Asamblea General e invitó a la Asamblea a que, al seguir elaborando el convenio anteriormente mencionado, tuviera presente las actividades del Organismo para prevenir y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, mucho agradecería que se adoptaran las disposiciones pertinentes para hacer distribuir la presente carta y su apéndice como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 163 de la lista preliminar.

(*Firmado*) Mohamed **ElBaradei**

Apéndice

GC(45)/RES/14
Septiembre de 2001

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Organismo Internacional de Energía Atómica

CONFERENCIA GENERAL

Cuadragésima quinta reunión ordinaria
Punto 19 del Orden del Día
(GC(45)/28)

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS MATERIALES NUCLEARES Y OTROS MATERIALES RADIACTIVOS

Resolución aprobada el 21 de septiembre de 2001, en la décima sesión plenaria

A.

MEDIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MATERIALES NUCLEARES Y OTROS MATERIALES RADIACTIVOS

La Conferencia General,

a) Recordando sus resoluciones GC(XXXVIII)/RES/15, GC(39)/RES/18, GC(40)/RES/17, GC(41)/RES/17, GC(42)/RES/18, GC(43)/RES/18 y GC(44)/RES/20 sobre medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,

b) Tomando nota del programa para prevenir y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares acordado por los participantes en la Cumbre nuclear de Moscú, celebrada en abril de 1996, que figura en el documento INFCIRC/509,

c) Acogiendo con beneplácito la confirmación por los participantes en la Cumbre de Denver, celebrada en junio de 1997, de su compromiso de aplicar el "Programa para prevenir y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares",

d) Tomando nota de que, tras la celebración de amplias consultas entre expertos de los Estados Miembros y del Organismo, se publicaron Recomendaciones revisadas para la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4), y que algunos Estados Miembros han comenzado a aplicarlas en forma voluntaria,

e) Tomando nota asimismo de la contribución de los acuerdos de salvaguardias y los Protocolos adicionales del Organismo a la prevención del tráfico ilícito, y a la disuasión y detección de la desviación de materiales nucleares,

f) Tomando nota con reconocimiento de que el Organismo, en cooperación con la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y Europol, organizó la Conferencia Internacional sobre Seguridad de los Materiales: Medidas para prevenir, interceptar y responder a la utilización ilícita de materiales nucleares y fuentes radiactivas, celebrada en Estocolmo (Suecia) del 7 al 11 de mayo de 2001, y de que los resultados de esta Conferencia fueron un aporte importante para el desarrollo ulterior del plan de actividades del Organismo en esa esfera, y,

g) Tomando nota además de que la Asamblea General de las Naciones Unidas prosigue su tarea de elaborar un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, de la Asamblea General de las Naciones Unidas),

1. Toma nota del informe sobre los progresos realizados presentado por la Secretaría en el documento GC(45)/20, acoge complacida la labor efectuada hasta la fecha en relación con el plan de actividades adjunto a dicho informe, y aguarda con interés constantes logros en esa esfera;

2. Acoge con beneplácito las actividades en curso en las esferas de la prevención, detección y respuesta, realizadas por la Secretaría en apoyo de la labor contra el tráfico ilícito;

3. Acoge con beneplácito también las actividades realizadas para facilitar un intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, así como para mejorar el intercambio de información mediante el aprovechamiento óptimo de la base de datos modernizada;

4. Invita a todos los Estados a que participen voluntariamente en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito;

5. Hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y hace un llamamiento también a los Estados para que apliquen las recomendaciones pertinentes en materia de protección física e introduzcan y hagan cumplir medidas y legislación apropiadas para combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos;

6. Invita al Director General a que continúe elaborando, en consulta y coordinación con los Estados Miembros y dentro de los límites de los recursos disponibles, el plan contenido en el documento GC(45)20 en que se exponen las actividades que se han de realizar en el futuro en esas esferas y sus plazos de ejecución;

7. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo en el período transcurrido; y

8. Pide al Director General que señale la presente resolución a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas e invita a ésta a que, al seguir elaborando un convenio internacional sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear, tenga presente las actividades del Organismo para prevenir y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

B.

PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES NUCLEARES

La Conferencia General,

a) Observando la importancia de la protección física para prevenir la extracción no autorizada de materiales nucleares y el sabotaje de instalaciones nucleares por parte de personas o grupos,

b) Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad eficaz en la esfera de la protección física de los materiales e instalaciones nucleares,

c) Considerando la necesidad de continuar prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la protección física de los materiales e instalaciones nucleares,

d) Observando también que la responsabilidad del diseño, aplicación y regulación del sistema de protección física de un Estado recae totalmente en ese Estado,

e) Acogiendo con beneplácito los programas de capacitación, orientación y asistencia técnica del Organismo, que ayudan a los Estados a establecer sistemas de protección física apropiados para sus circunstancias,

f) Tomando nota de la revisión del documento INFCIRC/225 y de sus documentos de orientación conexos,

g) Acogiendo con satisfacción el informe de la reunión oficiosa de expertos, de composición abierta, para dilucidar si había necesidad de revisar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares,

h) Tomando nota del informe de situación presentado por la Secretaría en el documento GC(45)/20, celebrando los esfuerzos hechos hasta la fecha con respecto al plan de actividades adjunto a ese informe y aguardando con interés la consecución de nuevos logros en esta esfera,

i) Recordando su resolución GC(44)/RES/20 sobre las Medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas, y

j) Subrayando el hecho de que cualquier decisión sobre la enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares debería alentar a los Estados Miembros a adherirse a la Convención,

1. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores de los Objetivos y principios fundamentales en materia de protección física enunciados en el documento GC(45)/INF/14;

2. Alienta a los Estados a que apliquen los Principios fundamentales en el diseño, aplicación y regulación de sus sistemas nacionales para la protección física de los materiales e instalaciones nucleares utilizados con fines pacíficos;

3. Acoge con agrado la decisión del Director General de convocar un grupo de expertos jurídicos y técnicos, de composición abierta, para que prepare el proyecto de una enmienda bien definida (como se señala en el párrafo 5 del documento GOV/2001/41) destinado a fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, el que deberá ser revisado con posterioridad por los Estados Partes con miras a determinar si se presentará la enmienda de conformidad con el artículo 20 de la Convención;

4. Toma nota de la decisión del Director General de examinar, entre otras opciones, el establecimiento de un Grupo Asesor del programa sobre seguridad, que satisfaría la necesidad reconocida de que el Organismo procure y reciba asesoramiento de expertos de los Estados Miembros de manera más sistemática;

5. Pide al Director General que examine detenidamente las actividades y los programas del Organismo con vistas a reforzar la labor que éste realiza para prevenir los actos de terrorismo relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y que presente un informe a la Junta de Gobernadores lo antes posible, e insta a todos los Estados Miembros a que cooperen plenamente con el Director General y apoyen los esfuerzos del Organismo a este respecto; y

6. Hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho para que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.